

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA SUCUMBIOS. - SALA UNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SUCUMBIOS.** Nueva Loja, lunes 9 de mayo del 2011, las 14h49. Agréguese a los autos el escrito presentado por Celio Obando Miro José y Marina Castillo Moreno, atendiendo el mismo, y vista la razón sentada por la señora actuario del despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 408 del Código de procedimiento Civil, se dispone devolver el expediente al Juzgado de Origen para que se ejecute la sentencia.- Actúe la Dra. Mariela Salazar Jaramillo como Secretaria Relatora encarga.- NOTIFIQUESE.

~~AB. NICOLAS ZAMBRANO LOZADA  
PRESIDENTE DE SALA~~

~~DR. JUAN NUÑEZ SANABRIA  
JUEZ PROVINCIAL~~

~~DR. LUIS LEGNA ZAMBRANO  
CONJUEZ INTERINO~~

Certifico:

~~DRA. MARIELA SALAZAR JARAMILLO  
SECRETARA RELATORA (E)~~

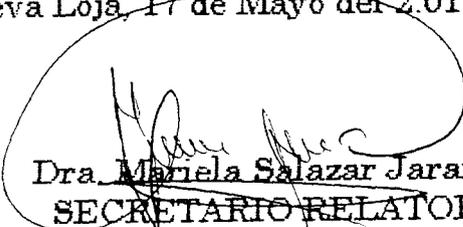
En Nueva Loja, lunes nueve de mayo del dos mil once, a partir de las quince horas y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CELI OBANDO MIRO Y CASTILLO MORENO MARINA en el casillero No. 45. No se notifica a MIGUEL ANGEL CHANGO LALALEO Y MARIA ELVIRA CHICAIZA por no haber señalado casillero. a: BOLETA en su despacho. Certifico:

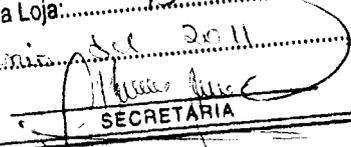
~~DRA. MARIELA SALAZAR JARAMILLO  
SECRETARA RELATORA (E)~~

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SUCUMBIOS  
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original  
Nueva Loja: 13 de Mayo del 2011  
SECRETARIA



RAZON: El Auto de la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos dentro del juicio No. 059-2.011-S-CPJS se encuentra ejecutoriado y remitido al Juzgado Tercero de lo Civil de Sucumbíos con la Primera Instancia del Referido Proceso. Así mismo se encuentra inscrito el Auto de la Sala en el Libro Copiador de esta Judicatura.  
CERTIFICO: Nueva Loja, 17 de Mayo del 2.011

  
Dra. Mariela Salazar Jaramillo  
SECRETARIO RELATOR (e)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA  
DE SUCUMBIOS  
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia  
del original  
Nueva Loja: ..... 13 de  
..... del 2011  
  
SECRETARIA